REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: WALTER CASTAÑEDA HERNANDEZ
Radicación: 2018-00078-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTS, posea el demandado **WALTER CASTAÑEDA HERNANDEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.14.279.884 de Rioblanco Tolima, en las Entidades financieras BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA SEDES Rioblanco Tolima, E-mail: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co. y notificacionesjudiciales@davivienda.com Comuníquese esta medida a los Gerentes de dichas entidades. Limítese esta medida a la suma $ 24.256. 053.oo PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

Escaneado con CamScanner